¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 4 DE FEBRERO DE 1837. N. 4,096.

CARNAVAL.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL DE LA POLICÍA.

Aproximándose los dias llamados del *Carnaval*, se recuerda al público para su mas exacto cumplimiento, y que ninguna persona pueda alegar ignorancia, el Superior Decreto que sigue.—

BERNARDO VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 8 de 1836.—
Año 27 de la Libert., 20 de la Ind., y 7 de la Confederacion Argentina.

Considerando el Gobierno la necesidad de prescribir reglas fijas para el juego de Carnaval, á fin de precaver los excesos notables que algunas veces llegan á cometerse, y conciliar por este medio el respeto que se debe á los usos y costumbres de los pueblos, con lo que esencialmente exige la moral y la decencia pública, ha acordado y decreta.

Art. 1.º El juego de Carnaval solo será permitido en los tres dias que preceden al de *Ceniza*, principiando en cada dia á las 2 de la tarde, cuya hora se anunciará por tres cañonazos en la Fortaleza, y concluyendo al toque de la oracion, en que tendrán lugar otros tres cañonazos.

2.º En las casas en que se juegue desde las azoteas ó ventanas, deberá mantenerse la puerta á la calle cerrada durante las horas de diversion, y abrirse tan solamente en los momentos para los casos del servicio necesario.

3.º El juego que se haga desde las azoteas, ventanas ó puertas de calle, solo podrá ser con agua sin ninguna otra mezcla, ó con los huevos comunes de olor, y de ninguna manera con los de avestruz.

4.º Los que jueguen por las calles, á caballo ó á pié, ó en rodado, solo podrán usar de los espresados huevos comunes de olor.—Los mismos, como tambien los que jueguen desde las azoteas, ventanas ó puertas, para usar de cohetes y buscapies, deberán sacar permiso por escrito del Gefe de Policía, bajo su firma.

5.º Nadie, jugando por la calle, podrá asaltar ninguna casa, ni forzar alguna de sus puertas ó ventanas, ni pasar de umbralés para adentro, ni á pié, ni á caballo, en continuacion del juego.

6.º Tampoco se podrá jugar de casa á casa por los interiores de ella.

7.º Queda igualmente prohibido el uso de las máscaras, el vestirse en trage que no corresponda á su sexo, el presentarse en clase de farsante, pantomino, é entremés, con el trage ó insignias de eclesiastico, magistrado, militar, empleado público ó persona anciana.

8.º Para las diversiones públicas que puedan tener lugar en la noche, de la oracion para adelante, se sacará préviamente el correspondiente premiso del Gefe de Policía, por escrito bajo su firma.

9.º El que infringiese cualquiera de los artículos de este decreto, será castigado á juicio y discrecion del Gobierno, como corresponda, segun las circunstancias del caso, y al mismo tiempo obligado á subsanar los daños y perjuicios que hubiere causado por infraccion, en caso de ser reclamados.

10.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS.

AVISO DEL EDITOR.

A virtud de los dias festivos del Carnaval se previene al público que la GACETA no saldrá hasta el Miércoles de ceniza.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del corriente mes, se han de hacer almonedas, y remate bajo las Galerias de la casa de Justicia de la Casa montuoria de D. José Maria Yebenes indicada en la calle del Restaurador Rosas, y la de Salta, con frente de 34 y media varas al Norte, y 35 de fondo, cuyo valor es el de 18,224 pesos 7 reales. La persona que se interese ocurra á la oficina del que subscribe donde se le franquearán las tasasiones. Buenos Aires Febrero 3 de 1837.

f4 3pd1 MOGROVEJO.

A Vendre

Du Fromage de Gruyére

D'excellente qualité, dans le magasin Rue de la Piedad No. 40, au coin de la maison de Mr. Pueyrredon,

f4 3pd1

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de Representantes.

Buenos Aires, Enero 29 de 1837.—
Año 28 de la Libertad 22de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente, por disposicion de la Honorable Junta de Representantes eleva á V. E. en copia autorizada la sesion de 27 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)

MANUEL V. DE MAZA.

(El Diputado Secretario)

Juan Antonio Argerich.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 27 DE ENERO DE 1837.

SEÑORES.

Maza, Presidente.
Argerich (D. J. A.)
Anchorena
Arrotea
Alsina
Boneo.
Belaustegui
Corbalan
Escalada (D. Mariano)
Escalada (D. Inocencio)
Elortondo
Garcia (D. Baldomero)
Garrigós
Gari
Hernandez
Irigoyen
Lozano
Lahitte
Mancilla
Pereda Saravia
Pinedo
Pacheco
Pereira
Portela
Pereda (D. Bernardo.)
Rolon
Riglos
Rufino
Senillosa
Saenz-Peña
Terrero (D. J. N.)
Vidal
Vela
Wright
Vivar

Con aviso.

Argerich (D. Luis)
Garcia (D Miguel)
Medrano (D. Pedro)
Medrano (D. Eusebio)
Montesdeoca
Pino
Villegas

Sin aviso.

Ezcurra
Fuentes
Insiarte
Obligado

Licenciados.

Piñeiro.
Rosas
Ramirez.

En Buenos Ayres á 27 de Enero de 1837, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las doce y media del dia, á saber—(los del márgen). El Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura del acta, correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se puso á discusion la siguiente minuta de comunicacion propuesta por la comision militar.

La demostracion eminentemente patriótica que los distinguidos gefes, oficiales y ciudadanos hicieron en el solemne dia de la apertura de la Décima Cuarta Legislatura, dando una Guardia de Honor espontáneamente á la Representacion de la Provincia, ha merecido de los Representantes la alta estima que corresponde á un acto de acatamiento, y de adhesion enequívoca á la primera institucion protectora de los derechos de nuestra cara patria.

Penetrada la Honorable Junta de los mas vivos sentimientos que ha excitado en su seno este homenage consagrado á la Representacion de la Provincia en el augusto dia de la apertura de sus trabajos legislativos, ha sancionado, que le sean transmitidos aquellos, por conducto de V. E., con tanta mas complacencia, cuanto que el Mensage del Gobierno á la Honorable Sala ha exhibido la obra fiel de los trabajos gigantescos, y de un órden no comun que felizmente ha desempeñado V. E., excediendo las esperanzas de todos.

Si en los Representantes ha producido una singular emocion tan relevante prueba de respecto de parte de los defensores de la causa Nacional de la Federacion, no ha sido menos su sensasion el ver en la conducta de estos mismos ciudadanos federales uno de los primeros frutos de la elevada administracion de V. E., que, al paso que ha sabido sofocar por todas partes el gèrmen mortífero de la discordia, suscitada por el funesto bando unitario, ha hecho asi mismo los saludables bienes de moralidad, amor al órden, respeto á las autoridades, y fidelidad á las leyes. Ellos, pues, son acreedores á la indicada manifestacion, y la Honorable Representacion de la Provincia espera que V. E. por medio de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, harán que la reciban todos y cada uno de los ciudadanos que dieron el primero del corriente la Guardia de Honor, expresándoles el alto aprecio con que ha aceptado las muestras de su respeto, no menos que la de la Inspeccion en su nota entregada por el Coronel Comandante de la Guardia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Leida q. fué la anterior minuta, la Sala la admitió en general; descendió á considerar en detall el primer periódo—y obtuvo la palabra el—

Sr. Garcia.—(D. Baldomero.) Se me acaba de ocurrir una observacion, y es que seria bueno quitar esa expresion de gefes y oficiales, porque no han entrado en esta clase los individuos de la Guardia de Honor á que hace referencia, sino en la de unos ciudadanos; y asi como habia gefes militares, habia otros tambien de la clase de empleados. No insisto, pero me parece propio decir solamente—los individuos ciudadanos.

Sr. Irigoyen.—Yo estaré por que no se suprima la cláusula que se ha observado, porque ella no tiene mas objeto que clasificar las personas que compusieron la Guardia de Honor. Ella fué compuesta de Gefes, Oficiales y Ciudadanos, sin que hayan desmerecido por no representar algunos el grado que tuviesen, ó el que correspondiese á su clase. Asi me parece, que debe pasar como está, porque dá mas importancia á la Guardia de Honor, sino que importe una clasificacion honorable.

Declarado el punto por suficientemente discutido, fué aprobado el párrafo primero é igualmente los periodos desde *penetrada la Honorable Junta* hasta *las esperanzas de todos.* Y desde *si los Representantes,* hasta *fidelidad á las Leyes:* continuando la discusion del último periodo, desde *ellos son acreedores* hasta concluir, y obtuvo la palabra el

Sr. Argerich (D. Juan Antonio.) Yo creo que este periodo importa el mismo concepto que se propuso la Honorable Sala en el año anterior, cuando dijo igualmente, espera la Sala que V. E. manifieste por el conducto de la Inspeccion General à todos y á cada uno de los distinguidos ciudadanos que dieron la Guardia de Honor, el alto aprecio con que ella recibió esta prueba de su adhesion y mas profundo respeto. Quiere decir, que el año pasado se comunicó de oficio á cada uno de los ciudadanos que compusieron la guardia de honor; y yo creo que ahora debe ser lo mismo, á no ser que la Honorable Sala juzgue que deba ponerse de un modo mas expresivo; es á saber, que por la Inspeccion General de Armas reciba cada uno un oficio.

Sr. Irigoyen.—Eso lo reglamenta el Gobierno, y ordenará que á cada uno se pase una nota.

Sr. Garcia (D. Baldomero.)—Me parece que dice lo mismo ahora que el año pasado. Efectivamente, este periodo suscitó una discusion en el año pasado, porque algunos Señores pedian que se suprimiese el *cada uno*, y se sostuvo que nó; que el objeto era que á cada uno en particular se pasase una nota de la manifestacion que hacia la Sala de sus sentimientos á este respecto, porque de este modo le quedaria un documento de recuerdo de haber hecho este servicio de honor.

Sr. Garrigos.—Créo que este periodo puede pasar como está, porque despues que se haya visto cual es el espíritu de él, que es consecuente con el que se puso el año pasado, tendrá el mismo efecto. Creo que no se necesita mas despues de lo que se ha indicado.

Sr. Argerich (D. Juan Antonio.) Me parece que basta con haberse hecho la indicacion. Mas me ocurre otra observacion que hacer, y es si se entiende incluida en esta nota la escolta de caballería que vino con la Guardia de Honor.

Sr. Rolon. Si Señor, está comprendida.

Sr. Vidal. Si eran una misma cosa.

La Sala aprobó el periodo en discusion, y se descendió á considerar la siguiente minuta de comunicacion en contestacion al Mensage del Gobierno, propuesta por la Comision de Negocios Constitucionales.

"Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

"Los Representantes de la Provincia han considerado detenidamente el Mensage que les presentó V. E. el dia 1º del corriente en la solemne apertura de sus sesiones. Su complacencia ha sido la mas viva al ver la luminosa exposicion de sus trabajos administrativos, en el curso del año que acaba de expirar, y cuyos resultados son tan proficuos para la Provincia como honrosos para V. E.

"Elevado por la Ley y el voto espontaneo de sus conciudadanos á la suprema direccion de los negocios públicos, sin mas trabas que su conciencia, V. E. se ha sometido voluntariamente á todas las que prescriben las leyes fundamentales de los Estados mejor constituidos, dando de este modo el espectáculo, sin ejemplo en el mundo, de una autoridad, responsable por solo la voluntad del que la inviste.

"El poder que llegó desfallecido y agonizante á manos de V. E., despliega en todos sus actos un vigor desconocido entre nosotros. Su brazo poderoso ha restablecido el órden, enfrenado el crimen y hecho imposible la anarquia. Buenos Aires, en paz con todas las Provincias, no aspira sino á estrechar cada dia mas y mas, los lazos de fraternidad que manos impias unitarias habian despedazado, contra el voto unánime y generoso de sus hijos.

"Regidas por sus instituciones, y confederadas en cuerpo de nacion, marchan todas á un mismo objeto, siguiendo las huellas gloriosas de los campeones de la Federacion. Esta conformidad de votos y opiniones es la prenda mas segura de un próspero, apacible y venturoso porvenir.

"Cuando se borren los vestigios de las pasadas catástrofes; cuando no quede mas que el recuerdo de tantas desgracias, con la experiencia adquirida para evitarlas, entonces se valorarán debidamente los esfuerzos magnánimos de los que nos han substraido del abismo, entre los cuales V. E. ocupa el lugar mas eminente y distinguido. Pero V. E., que con una perseverancia extraordinaria ha emprendido la obra de nuestra regeneracion, tiene que resignarse á completarla. Por grande que sea este sacrificio, no es posible evitarlo; y el único galardon que pueden ofrecerle los Representantes del Pueblo, en premio de sus penosas tareas, es exijirle que la continúe.

"La hacienda pública necesita mas que todo su proteccion, y no puede renunciar á sus incesantes desvelos. Este es el flanco mas débil de nuestro edificio político, y el que presenta mayores dificultades para reforzarle. Las prodigalidades de los unos, los desaciertos de los otros agotaron nuestras rentas y nuestro crédito, sobrecargando al Erario de obligaciones excesivamente superiores á sus recursos. Esta situacion es deplorable y peligrosa, é importa salir cuanto antes de ella. El sistema de publicidad que V. E. ha adoptado; el órden exacto que ha introducido en todas las oficinas del Estado, y sobre todo la regularidad en las cuentas, que por primera vez han sido cerradas con el año, son elementos poderosos de organizacion en este ramo vital de la administracion pública. Los remedios son mas fáciles y eficaces cuando no se desconocen las dolencias, y los Representantes de la Provincia no mirarán con indiferencia los que V. E. les ha manifestado con tanta precision y evidencia. Es lisonjero esperar que todos los embarazos desaparezcan por el saber de V. E., ayudado de la Divina Providencia, de todos sus compatriotas, del poder activo y vivificante de que se halla investido.

La mision de que está encargado V. E es de la naturaleza mas complicada. A los cuidados del órden interior se agregan los de nuestras relaciones con los demas Estados. V. E. las ha dirigido con un pulso y una dignidad, que le hacen acreedor á la gratitud de todos los buenos Argentinos. No hay una sola medida que no lleve el sello del talento, de la elevacion, del carácter y nobleza de sus sentimientos.

Tantos méritos y tantos servicios prestados á la Patria, deben hallar su recompensa en el corazon del ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, y procurarle la grata satisfaccion á que solo aspiran las almas generosas, de haber correspondido á la confianza de sus compatriotas, colmando excesivamente sus esperanzas.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Leida que fué, obtuvo la palabra el

Sr. Garrigós—Señores: yo estoy en conformidad con la minuta de contestacion al Mensage, que ha presentado á la Honorable Sala la Comision de Negocios Constitucionales. Ella, á mas de la pureza y solidez de su estilo, tiene el gran mérito de estar fundada sobre la fuerza de la razon y de la justicia, y de hallarse en armonía perfecta con el mismo estilo de ese documento clásico á que se contesta. Yo he de estar por consiguiente porque se admita el proyecto en general: solo si al tratarse en particular me permitiré proponer á los señores de la Comision una pequeña variacion, y es que en el último periodo, donde dice *en el corazon del Ilustre Restaurador de las Leyes*, se diga, en el corazon de nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes. Verdad es señores que así tal cual está escrito es en conformidad á la declaracion que hizo esta Honorable Corporacion al Brigadier General D Juan Manuel de Rosas por los eminentes servicios que rindió á la causa Nacional de la Federacion, y por haber restablecido el órden y restaurado las leyes. Así es que estoy conforme en que pase tal cual está en el membrete; pero cuando el sentimiento público ha designado universalmente á este gran ciudadano por nuestro Ilustre Restaurador, cuando esta es la práctica que usan en general los Federales al dirigirse á su persona, yo creo que podria la Honorable Sala adherirse á esa opinion universal, y hacerse la variacion que he indicado en el final de la nota. Y á la verdad que hay fundamentos poderosos para esta designacion, porque consagrado este eminente ciudadano esclusivamente á los trabajos públicos, él es un verdadero esclavo de la Patria. El está privado de esos placeres y goces de la libertad, que disfrutan todos los demas ciudadanos; y dedicado esclusivamente al bien público desatiende sus intereses. Así es que no pertenece á su familia, ni aún á si mismo; solo pertenece á su patria y á sus conciudadanos. En este concepto, es que le llaman Nuestro Ilustre Restaurador, y en mi opinion, la Honorable Sala podria obrar en consonancia con estos sentimientos. Sin embargo, si no fuese del beneplácito de la Comision esta variacion, yo desde luego retiraré la indicacion.

Sr. Lahitte.—Aunque la indicacion que ha hecho el Honorable Representante que me ha precedido en la palabra, se resiente de prematura, porque efectivamente no es de este momento ocuparnos de ella, puesto que se trata del proyecto en general; sin embargo, supuesto que él ha sido oido, parece que los señores Diputados tendrán la misma deferencia para escucharme. Desde luego, por mi parte no hay dificultad ninguna en que se agregue *nuestro*, á la palabra *Restaurador de las Leyes*; pero si esto ha de hacerse, es absolutamente preciso antes, que se modifique toda la no-

ta, porque no puede subsistir esa palabra con la nota que está escrita, y con la cual se ha conformado el señor Diputado. La razon es, por que la nota se encabeza—*Los Representantes de la Provincia han considerado detenidamente el Mensage que les presentó V. E.*, y continua así hablando en tercera persona, y no es combinable con el órden que se ha entablado en esta nota el usar de la voz *nuestro* que equivale á la primera persona, á ménos que se quiera tolerar un defecto gramatical. Para esta variacion pues, seria necesario que volviese la nota á la Comision de Negocios Constitucionales. Absolutamente tendrá que variar el órden gramatical de la minuta. El pronombre *nuestro* corresponde á nosotros, y ya digo, que vá hablando la nota impersonalmente en tercera persona. Si la Sala está conforme en la variacion que se ha propuesto por el señor Diputado, puede volver á la Comision el proyecto, y la Comision lo arreglará en otra forma, como se propone, á la cual desde luego defiero.

Sr. Mancilla.—Pido que se reserve esta indicacion para su oportunidad.

Sr. Garrigós.—Señor: ha sido práctica generalmente cuando se ha propuesto un proyecto en general que los señores Diputados manifiesten respecto de él su opinion, fundando la razon que tienen para estar en pró ó en contra de el, é indicar las correcciones, supresiones ó variaciones que consideren deben tener lugar, sobre alguno de los periodos que contenga la nota, ó proyecto en discusion. Esto ha sido práctico; yo lo he visto hacer, y aún lo he hecho yo mismo con repeticion en cuatro Legislaturas que ocupo este lugar, sin que hasta ahora haya sido notado ninguno de mis honorables cólegas. Por lo demas cuando llegue la discusion en particular yo contestaré á las objeciones que acaban de hacerse por el señor Diputado, y le demostraré de un modo incontestable que no hay defecto gramatical en la variacion que he propuesto.

Sr. Wright.—Señores: no usaré de la palabra para apoyar ó contradecir el proyecto de la Comision que está en discusion. En lo general estoy en conformidad con él; y aprovecharé este momento para ampliarlo con el proyecto, que el señor Secretario tendrá la bondad de leer.

Art. 1. Sobre la costa del Rio Negro de Patagones y en el puerto hoy de este nombre, se poblará una ciudad que se dominará "ROSAS."

2. Se poblará otra ciudad con el nombre de "Dorrego" en el Puerto de Bahia Blanca.

3. A los pobladores de ambas ciudades sean naturales ó extrangeros, se darán en toda propiedad, solares y tierras, de labranza y pastoreo, conforme á las reglas que se prescribirán por el Gobierno.

4. Los puertos de las nuevas ciudades de Rosas, y Dorrego, se declararán puertos habilitados para el comercio universal.

5. Los mencionados puertos serán tambien de depósito para todo género de frutos, y mercaderias, y los efectos que en ellos se consuman serán libres de derechos de introduccion.

6. El Gobierno reglará el establecimiento del depósito, del modo que sea mas conveniente á evitar abusos y gravámenes innecesarios.

El lugar en que creo corresponde este proyecto á la nota, es allí donde ella habla de *galardon* en el 5.° párrafo. He de concluir pues pidiendo que se suspenda la discusion, ya para que la comision examine este proyecto, ya tambien para que se dé lugar á la indicacion del Sr. Diputado, que me ha precedido, y por consiguiente que vuelva el proyecto á la comision. Los motivos del proyecto son de dos especies—de sentimiento por una parte, y de utilidad pública por la otra.—Los de sentimientos están consignados en el tenor de la nota. En los conceptos del proyecto se recuerdan por otra parte los sucesos históricos importantes de la gloriosa campaña de 1833. Fundemos, Señores, casi en el teatro de los hechos una poblacion que recuerde los esfuerzos gloriosos, y los trabajos de aquella empresa memorable: fundemos un pueblo, una ciudad que desde todas partes de ella, desde los caserios y sus torres, cuando se extienda la vista al rededor, con el nombre de *Rosas*, se sabrá quien hizo aquello, quien lo produjo.

El artículo 2.° consagra tambien otra época ilustre por el recuerdo del hombre á quien está designado el Pueblo nombrado *Dorrego:* ilustre tambien, Señores, porque en esa empresa tuvo una parte muy distinguida y principal el Ilustre Restaurador de las Leyes: tambien recuerda los trabajos en la línea de frontera de 1827; trabajos tanto mas gloriosos, desde que se observa que en medio de una guerra con el extrangero se sacaron recursos para establecer y fundar aquella. Tales son los motivos de sentimiento, de gratitud, de gloria, y sobre los cuales no creo que haya nada que añadir en un momento en que todos hacen justicia á los hechos. Pero los hay de utilidad pública y acaso son los que hacen de mas interes el proyecto. Con el establecimiento de estas dos ciudades, con la franquicia de estos dos puertos, desde luego Señores, podrá decirse que se ha asegurado la línea de frontera. Este punto de vista puramente militar, no me ocupará mucho tiempo; las verdades que hay en él son muy sensibles y no solo los Señores de la profesion que hay en la Sala, sino el resto de la Provincia convendrá luego en ellas. Establecidas las ciudades de Rosas y Dorrego, se habrá cubierto la frontera, luego que hayan llegado á ser poblaciones numerosas, como podrán serlo, pues se tendrá á la inmediacion del salvage un centro de recursos que facilite los medios de repeler las incursiones que haga, encontrando en aquellas lo material y personal para la resistencia. Mientras estemos situados á la distancia en que hoy nos hallamos sentiria acertar; pero me parece que invertirémos inmensas sumas sin sacar de ello el provecho necesario, y que la guerra con que por tantos años nos incomodan los bárbaros, continuará poco mas ó menos como hasta aqui. Tambien el proyecto tiene puntos de vista políticos y mercantiles. Desde luego sacamos á la Provincia de Buenos Ayres, y á la República Argentina del fondo del cañon del Rio de la Plata en que hoy se halla colocada, facil de ser obstruido su comercio, y anonadada en una guerra. Ponemos asi á la República fuera del primer elemento de accion con que pueden los enemigos intentar contra ella, la ponemos en comunicacion con el universo, y una vez que esté franco y expedito nuestro comercio poco tendremos que temer de enemigos extraños.

Establecidas esas ciudades, se podrá decir que son nuestros efectivamente los territorios que median entre Buenos Ayres y el Rio Negro, entonces serán una garantia segun para los empeños de Hacienda á que ellos se contraigan.

Abriremos una comunicacion fácil con las Provincias de Cuyo, y sus productos presentes y futuros, tendrán una fácil salida en el Oceano, haciendo innecesario el medio perjudicial, á mi ver, de las retricciones.

Asi vincularemos los intereses de la Nacion, por medios nacionales, y de un modo consistente con el sistema Federal.

No debemos arredrarnos por el sonido que tiene la idea de fundar dos Ciudades. No serán grandes los costos de ellas, como aparecerán á primera vista del proyecto.

Con los medios que en él se indican, con las franquicias, facilmente se allanarán los obstaculos. Quizá media docena de años bastará para tener en cada uno de esos pueblos ocho ó diez mil almas, si somos francos y generosos, como debemos serlo, y entonces se habrán llenado ya todos los objetos.

Esos dos pueblos señores, quedarán destinados á ser la escala, de los buques que navegan el pácifico, y el gran almacen de las manufacturas Europeas, que se cambiarán por los productos nacionales, y de las Repúblicas del mar del Sud; presentando á la República á este lado del Plata una compensacion de lo que ha perdido al Norte, que nos sacase fuera del alcance de nuestro litoral.

Quedarian en fin cumplidas en poco tiempo, las ideas que comprendian las dos grandes expediciones de 1827 y 1833, y consagrados los dos grandes nombres de estas épocas.

Por todas estas consideraciones, y evitando á los Señores Representantes el fastidio de verme descender á detalles en este momento, pido que se suspenda la discucion de la nota de contestacion, y que el proyecto que he presentado, vaya con ella á la Comision de Negocios constitucionales para que abra su dictamen, teniendo en vista la otra indicacion que se ha presentado.

Varios Señores Representantes apoyaron el proyecto del Sr. Wright.

Sr. Irigoyen.—Yo estoy por el proyecto que ha presentado el Honorable Diputado, en todas sus partes; pero no puedo concebir como un proyecto de esta magnitud pueda componer una parte de la comunicacion al Gobierno, ni como el orígen de estas poblaciones se ha de venir á encontrar en un documento de esta clase. Por lo tanto, yo seria de opinion que la Comision se ocupase de considerar el proyecto, y de presentarlo por separado á la discusion de la Sala, independientemente de la minuta de comunicacion que ha presentado, y es la órden del dia, porque yo lo considero como un punto separado.

Sr. Lahitte.—Señor, á mi me ocurre otra objecion, á pesar de haber apoyado el proyecto. Debemos tener presente, que la nota que ha aconsejado la Comision de Negocios Constitucionales, y que ocupa la atencion de los Sres. Representantes, exige por su naturaleza ser instantáneamente despachada. Han corrido ya muchos dias desde que la Honorable Sala recibió el Mensage del P. E. y hasta este momento no ha contestado, cuando parece que la naturaleza misma de la contestacion y el espíritu que manifiesta la Sala en su nota, está exigiendo que sea la contestacion en los primeros momentos. Cuando esto no ha podido hacerse por circunstancias que los Sres. Diputados saben bien, porque las comisiones no han podido organizarse, ni arreglar la contestacion al Mensage hasta despues de entrado el mes; parece que no debemos demorar mas esta contestacion, sin perjuicio de que el proyecto presentado últimamente pase por separado á la comision á que corresponda para que se expida sobre él, porque no creo que sea propiamente la Comision de Negocios Constitucionales á quien corresponda. Pero hay una consideracion muy especial que hace necesaria esta medida. En este proyecto la Sala no podrá expedirse sin oir al Ministerio, bien en la Comision, bien en la Sala, y probablemente en una y otra parte, porque en las entre cosas de las que trata el proyecto, se habla de habilitar puertos permanentes para el comercio en general con todas las naciones; y este es un negocio sobre el cual los Sres. Representantes no deben ni pueden, á mi juicio, expedir resolucion alguna sin oir al Gobierno, que es á quien toca inmediatamente discernir, y es el que está en mejor disposicion para poder discernir la conveniencia ó inconveniencia de esa habilitacion. Hemos visto algunas veces habilitados esos puertos cuando ha sido bloqueado el de la capital, pero razones de conveniencia que no son desconocidas á los Sres. Diputados han hecho que luego que han pasado esas circunstancias ha cesado tambien esa habilitacion. Nosotros, pues, tendremos la necesidad de oir al Gobierno, para ver si será conveniente esa habilitacion *in perpetum* para el comercio en general; y cuando tratamos de contestar al Mensage del Gobierno, querer que este proyecto forme parte de la contestacion, cuando es necesario que sobre él se tome parecer al Ministerio parece que no es lo mas regular. Yo creo que es urgente la contestacion, y quisiera por lo tanto, que si fuese posible, hoy mismo quedase despachada, porque es urgente, y que debe dejarse para despues meditar con mas calma sobre el proyecto que ha presentado el Sr. Diputado, el cual no solo envuelve la idéa de crear dos poblaciones, sino que reune ademas ciertas circunstancias sobre las cuales es preciso combinar diversos intereses, y tener á la visto diversas condiciones tambien. Por lo cual, mi opinion es, que si bien puede suspenderse hasta mañana el curse de la discusion principal, para organizar el proyecto, en el caso que se admita la indicacion del Sr. Garrigós, de modo que no se incurra en una disonancia gramatical, ó si puede hacer, sin necesidad de suspenderlo en el curso de la actual discusion; no hagamos lo mismo respecto del proyecto que se ha introducido, el cual exige una meditacion detenida, tanto mas, cuanto que precisa, como he dicho, la audiencia del Ministerio.

Sr. Wright. Señores, á mi entender ninguna de las tres razones que he oido objetar, urge absolutamente. La que ha anunciado un Sr. Diputado miembro de la Comision sobre el órden de colocar la minuta de contestacion la desvanece de antemano. Ese periodo fácilmente puede variarse, haciendo una pequeña variacion; de modo que entonces podría decirse, ahí vá un galardon. Esto es por lo que respecta á esa objecion; en cuanto á la otra de que harto tiempo ha pasado ya, sin haberse contestado el mensaje, no urge mas; porque si el P. E ha podido ver que ha trascurrido ya casi un mes, desde que aquel documento se presentó á la Sala, sin recibir contestacion, sin que hubiese un motivo ostensible para diferirla; fácilmente se aquietará cuando por los diarios ó por las personas que están á la proximidad del Gobierno sepa cual es el motivo que hoy se presenta y cual el sentimiento de los Sres. Representantes para esta demora de cuatro ó seis dias. El resto de las objeciones corresponde que la Comision las tenga presentes bien para cuando examine el asunto por sí, bien para consultarlas con el Ministerio; pues ahora son extemporaneas enteramente. El único resultado sería la dilacion de la contestacion al mensaje; yo convengo en ello, pero tambien estoy persuadido de que en ningun sentido es perjudicial. Y asi insisto en que se suspenda la discusion pendiente y vuelva á la Comision para el objeto que se ha indicado.

Sr. Garrigós. El Sr. Diputado que habló antes del honorables autor del proyecto, me previno en una de las principales razones que tengo para estar en oposicion á la mocion que ha hecho para que vuelva su proyecto á la Comision de Negocios constitucionales, á fin de que reconsidere la minuta de contestacion al mensage ocupándose del nuevo proyecto presentado. Con efecto esto retardaría sobre manera esta contestacion al Gobierno que es muy urgente el darla; y por otra parte complicaría negocios que son de otra esfera y absolutamente heterogeneos al que hoy forma la órden del dia. Se trata nada menos en el proyecto que de establecer ciudades, abrir puertos, construir torreones ó fuertes, y consultar los medios de formar un ante-mural para que los bárbaros no puedan invadir la frontera.

Sr. Wright. Si me permite el Sr. Diputado que le interrumpa le advertiré que yo nada he dicho de fuertes.

Sr. Garrigós. Pero el Sr. Diputado ha dicho que por este medio quedaría completamente asegurada la frontera, y ha hablado de torreones, y de que por aquel medio jamas podrian hostilizarnos los bárbaros.

Sr. Wright. Dige que entonces las personas que estuviesen allí, verían desde sus casas, ó desde sus torreones, miradores ó azoteas, y recordarían con el nombre de la poblacion quien hizo aquello, quien produjo los bienes de empresa tan gloriosa. Efectivamente creo que cuando esas poblaciones tengan ocho ó diez mil habitantes, presentarán sí, recursos abundantes para repeler las agresiones de los salvajes.

Sr. Garrigós. En fin Sres. para estas medidas es necesario tener conocimientos preliminares, que solo están al alcance del P. E., ademas que por la ley de 7 de Marzo, de que justament se ha hecho recuerdo varias veces en este recinto por circunstancias análogas á la presente, esta la H. Sala inhibida de tomar conocimiento de otros asuntos que aquellos que le sean remitidos por el P. E. ¿ Y por ventura se habla algo en el mensage de la habilitacion de puertos, formacion de ciudades &c.? ¿ Pues qué si nuestros Gobierno tuviese fondos necesarios, no procuraría hacer todos los trabajos que el pais necesita para su mayor seguridad y engrandecimiento? Sí Sres. esto es lo que únicamente nos falta pues por lo demas el Gefe del Estado reune á su celo patriótico, buenos deseos, capacidad, inteligencia, y una constancia á toda prueba para emprender las mas importantes tareas.

Por otra parte, nosotros, no debemos complicar un negocio urgentisimo, cual es la contestacion al Mensage, que hoy mismo podria concluirse, porque luego nos vendrán otros asuntos de mayor consideracion. Muy pronto debemos ocuparnos de un proyecto, que es del mas urgente despacho, que es el de hacienda, sin el cual no podria marchar el Gobierno. ¿ Y como desentendernos de esto?

Por todo esto yo he de votar por el proyecto presentado por el H. Diputado pase á la Comision, que el Sr. Presidente tenga á bien señalar, y continuemos discutiendo la minuta de contestacion al Mensage, que se hace la órden del dia.

Sr. Lozano.—He pedido la palabra solo para decir que ha tenido lugar la discusion del proyecto presentado por el Sr. Diputado, porque ha sido apoyado suficientemente por tres Sres. Representantes. Uno de ellos ha expuesto el concepto en que apoyó, manifestando que era para que pasase á la Comision, y esta lo examinase sin perjuicio de considerar la nota de contestacion al Mensage. Yo que fuí otro de los que apoyaron este mismo proyecto, hago igual exposicion, que mi opinion es que se considere independientemente, la nota en contestacion al Mensage, por lo tanto ya no tiene lugar ni puede seguirse la consideracion del proyecto, sino pasar á la Comision pues que el apoyo solo es á esto, y no á que forme la unidad del debate, con el proyecto de la Comision.

Sr. Garcia.—(D. Baldomero.) Sres. yo pido mas de lo que acaba de pedir el Sr. Diputado yo pido que se vote, sobre si toma en consideracion ó no la cuestion prévia, porque es indudable que la ha habido. ¿ Y que manda el reglamento cuando se introduce una cuestion prévia? Que en el acto se vote si se toma en consideracion ó no. Pues esto no se ha hecho y lo hemos tomado de hecho en consideracion, resultando de aqui que un solo Sr. Diputado nos ha estraviado de la discusion en que estabamos sin que lo haya acordado la Sala.

Se leyó el artículo del reglamento.

Sr. Wright.—El hecho es Sres. que se me ha reclamado el cumplimiento del reglamento precisamente por los Sres. que con olvido de él, han apoyado el proyecto cuando no necesitaba apoyo, y que la discusion se ha llevado bastante adelante, sin hacer mérito del artículo, y solo cuando he tratado de hablar en un proyecto que es mio y en el que el reglamento me dá derecho de hablar el último, es cuando se han aducido las trabas de fórmula. Yo siento el decirlo Sres. pero no veo en mis Honorables Colegas, toda aquella deferencia que dulcifica un poco lo amargo de este lugar, harto penoso y lleno de sinsabores.

Por lo demas las razones que se han dado, no son mas que palabras. Hoy que se sabe porque no se contesta al Mensage ó se difiere hacerlo, hoy es la grande dificultad lo inconveniente de la demora y despues que ha pasado un mes, no podemos detenernos ocho dias mas? Me parece que urge esta razon y quisiera oirla desvanecer.

Por lo que hace á la oportunidad del proyecto, Sres. él es oportuno en la contestacion al Mensage, porque si esta hubiese de ser como debia contendria las medidas de que la Sala se iba á ocupar.

No sé como puede decirse que estamos inhibidos de sancionar esta medida por la Ley de 25 de Abril, cuando hemos podido sancionar otras, que ni han nacido en la Sala dando denominacion á la calle que corre por el costado de esta casa. ¿Y qué se dijo entonces? Qué el Sr Rosas nunca tomaría una medida por sí de esta clase. Yo me opuse entonces, porque no era el caso como este, y si los Sres. Representantes que han hablado han tenido derecho para sacar deducciones y emergencias, porque no se me ha de conceder á mí, que el proyecto es una emergencia de la contestacion al Mensage? Si se dice que aquí se se trata de hacer gastos, tambien en aquel se trataba de gastos chicos ó grandes, pues se trataba de mudar las tablillas de la calle.

Se dice que es grave el asunto, pues eso en mi concepto es lo que debemos tratar en este lugar—lo grave. No veo pues obstáculo á la suspencion de la discucion.

Sr. Irigoyen. Señor, yo creo que no se ha infringido el Reglamento. Se propone una cuestion previa por un Sr. Diputado que pide se suspenda la órden del dia mientras la Comision se ocupa de un proyecto nuevo que él presenta: la Sala ha entrado á ocuparse de él. El Sr. Diputado de la oposicion ha dicho que no puede incluirse en la contestacion al Mensage un proyecto que habla de tantos objetos; por consiguiente creo que la Sala continúa bien en la discusion.

La votacion que corresponde ahora, es si se hace lugar á la cuestion prévia que ha promovido un Sr. Diputado ó no: si resulta que no continua la órden del dia. La alusion que se ha hecho á la cuestion previa que yo presenté en la sesion anterior no es exacta. La Sala dudó si era cuestion perjudicial ó no, y por eso llamó á votacion, no así en el caso presente.

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Creo probar con evidencia que se necesita esa votacion.

La Sala se puso á considerar un proyecto en general ¿y un Diputado por solo el hecho de promover una cuestion prévia, podrá sacar á la Sala de la consideracion en que estaba? No Sres. nadie puede sacar á la Sala del campo de la discusion en que está, sino ella mismo por una votacion, y el hecho es que la discusion ha cambiado porque un Sr Diputado propuso una cuestion prévia. Si esto fuese permitido, en tiempos tumultuosos y borrascosos, podría cualquier Diputado distraer á la Sala de una discusion por este medio, cuando así conviniese á los intereses de partido. No Sres., ni la razon, ni el Reglamento permiten esto. En el acto de proponerse una cuestion prévia vota la Sala, si se toma ó no en consideracion; y yo apelo al testimonio de los Sres. Representantes que hace tiempo están en la Sala, é interpelo á que digan sino es esta la práctica. De otro modo cualquiera Sr. Diputado, como ya he dicho, podría sacar á la Sala del campo de su discusion, y llevarla á donde quisiera, sin que ella tuviera como evitarlo, y eso sería una anarquía parlamentária.

Reclamo pues el Reglamento y pido que la Sala resuelva si admite ó no á consideracion la cuestion de orden.

Sr. Lahitte. Yo creo que los Sres. Diputados deben ser muy celosos en esto de esplicar la inteligencia del Reglamento y de apelar á prácticas, pues de lo contrario facilmente veremos alterado el primero y variadas estas. A mí me parece que no se ha faltado al Reglamento, y puedo atestiguar este aserto con la práctica constante de la Sala: lo que hay es, que el Sr. Diputado preopinante, padece una equivocacion. El Reglamento en el artículo 73 dice que toda proposicion reducida á suspender indifinidamente la discusion iniciada ó á diferirla á un tiempo determinado, despues de fundada, se resolverá previamente el asunto principal &a; pero ya se sabe que toda resolucion es precedida de deliberacion, y para deliberar es presiso discutir y dar razones. Así pues si la Sala resuelve que no se suspenda la discusion iniciada, en virtud de las razones que se dán, no toma en consideracion la cuestion prévia; mas si resuelve que se suspenda, entonces esta entra en lugar del punto que estaba en discusion

Pero se dice que esto traería el grave mal de que la Sala á cada instante pudiera ser interrumpida, si hubiera un Diputado que tuviese un interes en interrumpirla. Esto Sres., no sucedería, porque justamente la discusion sobre si se ha de suspender ó no el debate pendiente, es de un momento. ¿Es conveniente que continuemos en este negocio ó no? En el arbitrio de la Sala está poner término á esa discusion. Hay un Sr. Diputado que quiere interrumpir la discusion con cincuenta proposiciones? En la mano de los demas está el votar inmediatamente, y pedir que se cierre el debate.

Adviertáse que esto es en la hipotesis (que no se si es lícito suponer) de que haya un Diputado animado, de aquel interés innoble.

Yo estoy pues en oposicion á que ahora se tome en consideracion el proyecto; mi opinion es que pase á la comision á que corresponda para que dictamine sobre él, lo que tenga a bien, sin perjuicio de que la Sala se expida ahora mismo sobre la minuta de contestacion. Al mismo tiempo, creo que estamos en aptitud de votar sobre si se ha de cerrar el debate ó no, y yo haciendo uso del derecho que me dá el Reglamento, pido que se vote, si se admite ó no la cuestion previa.

Habiendo sido apoyada la indicacion del Sr. Lahitte, se procedió á votar y la Sala tuvo á bien no admitirla. Admitió en seguida la nota en general; se descendió á considerar su primer periodo en detal, y obtuvo la palabra él——

Sr. Garrigós. Es llegado el caso cabalmente en que debo contestar á una objecion que se hizo por un Sr. Diputado respecto á la variacion que propuse al último periodo de la minuta que se halla en discusion.

Se objetó que aparecería una especie de defecto gramatical, admitiendose la variacion que propuse, por el modo como estaba hecha la redaccion de la nota. Pero yo hallo esta objecion infundada, porque no son los Sres. Representantes quienes se dirigen al P. E., sino el Sr. Presidente á nombre de ellos y el mismo Sr. Diputado que hizo la objecion ha convenido con el que habla, en el cuarto intermedio, que esto se allanará poniendose en la conclusion de la nota lo que es de práctica—*y de órden de la H. Junta de Representantes lo transcribe el Presidente &a.* Porque Sres. cuando se dice en la nota—Los Representantes de la provincia han considerado &a. debe entenderse que esto es lo que dice el Presidente que dicen los Diputados; es una referencia que hace á la sancion de la H. Junta. Esto es de Reglamento: por el artículo 17 se previene que el Sr. Presidente sea el que dirija á nombre de la Sala las comunicaciones oficiales. Por consiguiente no hay defecto gramatical hablando el Sr. Presidente en que el diga nuestro Restaurador de las Leyes. Si por parte de los demas Sres. Miembros de la Comision, hay aquiescencia como la hay por parte del Sr. Diputado á quien hago referencia puede ponerse y sino retiraré mi indicacion, porque repito que no tengo empeño en insistir en ella.

Sr. Garcia (D. Baldomero).—La objeccion que se hizo es efectivamente fundada en el falso supuesto, de que eran los Representantes los que hablaban, pero el que habla es el Sr. Presidente. Asi es que se puede ingerir en la nota cualquiera espresion de esas, sin que choque el sentido gramatical, y sin necesidad que se diga que de órden de la H. Sala.

Sr. Garrigós.—Yo defiero á lo que digan los miembros de la Comision de Negocios Constitucionales.

Sr Irigoyen.—Me parece que el membrete como lo presenta la Comicion está mejor, y suficientemente esplicado, pues no hay una practica constante á ese respecto. Unos ponen nuestro Ilustre Restaurador, otros el Ilustre Restaurador, y otros no ponen mas que el Gobernador y Capitan General, &c. Pero ya digo q' me parece mejor esplicado diciendo el Ilustre Restaurador, &c. Mas si se ha de poner esa variacion en el último periodo de la nota, es necesario tambien ponerla en el membrete.

La Sala aprobó el periodo en discusion é igualmente los periodos 2, 3 y 4. Se descendió á considerar el quinto, y obtuvo la palabra el—

Sr. Wright.—Estoy en oposicion á todo este periodo, porque me parece inconducente, á quien no anuncia que abandona un puesto estimularlo á que continue en él.

Sr. Irigoyen.—No tiene ese objeto el periodo de la minuta, sino el de que continue infatigable, y que no desfallezca en esas penosas tareas. Dios nos libre de haber pensado q, el Gobernado abandonaria el puesto.

Sr. Wright.—Repito lo mismo, me parece inconducente esa proclama. Si se le vé con un valor heroico, á que conduce esa amonestacion, que parece manifiesta un temor que no existe, porque ni el Gobierno la necesita, ni el mensage, ni sus actos lo manifiestan.

Estoy tambien disconforme con la parte del periodo que habla de galardon, porque lo creo inconducente, y porque lo creo consecuencia de la otra parte del periodo, y tambien porque no convengo en que sea el único galardon, desde que se ha introducido en la Sala un proyecto que podria concíderarse. Por esto he de votar en contra.

Sr. Garcia (D. Baldomero.—A mí tambien me llamó la atencion, porque al leerlo parece que el Gobernador estubiera por concluir su término, ó renunciase: por consiguiente yo estaré porque se suprima una parte del periodo, no todo como lo ha pedido el Sr. Diputado ..

Sr. Wright.—Lo que yo pido es que se haga alguna modificacion.

Sr. Garcia (D. Baldomero).—Decia que me llamó la atencion esa clausula pues parece que estuviese cerca la época de la conclusion ó término del Gobierno del Sr. Rosas. Proclamarlo á que continue con una perseverancia extraordinaria la obra de nuestra regeneracion, tampoco me parece politico cuando no hay antecedente alguno de desistimiento.

En eso del galardon tampoco estoy conforme. ¿porque quien puede saber cual será el galardon que pueden ofrecer los RR. á los servicios del Sr. Rosas á su tiempo?

Sr. Irigoyen.—Es dar al periodo en discusion una interpretacion mas violenta, cuando la comision ha creido que le daba mas importancia. Señor, á un hombre que esclusivamente solo, ha cargado con una inmensa responsabilidad, alentarlo en la mitad de su carrera á que

continue en ella, con la misma energia que ha empezado, no da motivo para deducir que se ha cansado ni que quiere aflojar: todo lo contrario, es una señal de aprobacion. Decirle los RR. del pueblo que el único galardon que pueden ofrecerle en premio de sus penosas tareas es exigirle que las continue, es mucho mas republicano que no ofrecerle premios y honores. La Sala le dice continue Vd. sacrificandose por la Patria, pero convencido que no tenemos que darle: V. recibirà en premio la satisfaccion de haber servido á la Patria, sin que este sea un obstaculo para que la Sala le otorgue á su tiempo todo lo que merece.

Sr. Garcia (D. Baldomero.)—No insisto.

Sr. Wright.—Yo no puedo convenir porque sería contradecir el proposito que hicimos al entrar el Sr. Rosas al mando ofreciendo ayudarle.

Sr. Gari.—Este periodo á mi modo de ver está perfectamente colocado y creo que es lo mas hermoso que tiene la nota. Por consiguiente en mi opinion él debe pasar y me fundo en las razones que ha dado el Sr. Diputado miembro de la comision que á mi juicio son convincentes. Por consiguiente no hay motivo para separarse de él.

Sr. Wright.—Si la comision no hace variacion no insisto. En lo demas estoy conforme.

Sr. Irigoyen.—Por mi parte no hago variacion; y es menester tener entendido que al ponerlo así, la comision lo ha meditado mucho.

La Sala sancionó el 5. ° periodo tal cual como lo proponía la comision, descendiendo á considerar el 6. ° y obtuvo la palabra el—

Sr. Lozano.—Señor, la espresion de *este es el flanco mas débil de nuestro edificio político, y el que presenta mayores dificultades para reforzarle,* es estensiva á todos los demas ramos de la administracion, de cuyos conocimientos aparece que los demas están cimentados de algun otro modo, no tan fuertemente como la hacienda. En mi concepto yo no lo he considerado así, sino unicamente la hacienda, y creo que la Honorable Sala tambien así lo ha reconocido cuando consideró el Mensage: en todos los demas ramos de la administracion ha encontrado el pais eminentemente colocado; ha hallado que todos los ramos de la administracion, á exepcion de la hacienda, han llegado mas allá de lo posible y de las esperanzas que podian prometerse los RR. Por esto es que yo suprimiría esa espresion y pondría *este es el único flanco que hay mas débil,* porque supone que los otros están cimentados; y la Sala al considerar el Mensage ha considerado tambien los otros ramos de la administracion tal y cual se han detallado.

Sr. Mancilla.—Sin dejar de estar conforme en parte con lo que acaba de decir el Sr. Representante; porque desde luego es sensible decirlo: esa perfectibilidad en todos los demas ramos, no se puede asegurar que exista; y el mismo Sr. Gobernador en su Mensage así lo anuncia. Yo desearía que el Sr. Diputado se apercibiese de que una minuta de contestacion, como es la que se discute, naturalmente en su composicion ha de contener algunas fraces y figuras, porque á no ser así, quedaría seducida á periodos muy precisos, y tal vez insuficientes á espresar lo que se quiere. Las figuras tienen diferentes inteligencias, las frases dan alma al concepto; pudiendose aplicar desde luego segun el juicio de cada persona de conformidad con los hechos. Por lo tanto es de desear que pase tal como se ha presentado

Declarado el punto por discutido la Sala sancionó el periodo en discusion, tal como lo presentaba la comision: del mismo modo sancionó el periodo 7. ° descendiendo á considerar el 8. ° y obtuvo la palabra el

Sr Garrigós.—Desearía saber de los SS. miembros de la comision si están conformes con la variacion que he propuesto para retirarla en caso contrario.

Sr. Mancilla.—Cuando el Sr. Diputado que acaba de hablar hizo la misma indicacion, yo dije que estaba conforme, á pesar de que uno de mis honorables cólegas manifestó que para ser consecuente debia hacerse la misma variacion en el encabezamiento. Esta razon no me hace fuerza; porque si no estoy equivocado, estas minutas no deben entrar á la Sala con encabezamiento, pues el reglamento solo manda que se presenten proyectos de comunicacion. Por consiguiente el Sr. Presidente que es quien ha de dirigir la nota, á él toca colocar el encabezamiento, cual corresponde A mi juicio no es bastante la razon que se dió por un miembro de la Comision. Por otra parte todo lo que se ha dicho respecto del modo como se entiende la Sala con el P. E. que es por conducto del Sr. Presidente quita esa imperfeccion gramatical, que ha querido hacerse notar.

Sr. Irigoyen.—La Comision creyó que debia presentar la nota como lo ha hecho, consideró el membrete; no ha venido puesto á la aventura, y creyó que al dirigirse al Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia debia hacerse así.

Sr. García (D. Baldomero).—Esa frase *colmando excesivamente sus esperanzas* no me satisface. La voz exceso y sus derivados son voces de reprobacion: la razon es porque el exceso lo mismo que el defecto es un vicio. Excesivamente es lo mismo en castellano que inmoderadamente, tan es voz de reprobacion, que la Comision la ha usado en este sentido, cuando en el párrafo 6.° dice: *sobrecargando el Erario de obligaciones excesivamente superiores á sus recursos,* y este párrafo ha sido ya sancionado por la Sala. Así como está, la frase, parece que quiere decir que el Gobernador ha ido mas léjos que lo regular. La intencion de la Comision está expresada de un modo mas adecuado con el adverbio *superabundantemente* pero permítaseme decir que seria mas fino y elegante el *gloriosamente.* Propongo pues que se varie la conclusion del modo siguiente *colmando gloriosamente las esperanzas.*

Sr. Irigoyen.—No hay inconveniente; pero es preciso no hacer abusos en esto y no introducir una mala práctica.

Sr. Presidente.—Se votará como está primero; y si fuere desechado, entónces se propondrá el mismo periodo á votacion con las variaciones indicadas por su órden.

La Sala sancionó el periodo en discusion tal cual como lo habia propuesto la Comision.

Despues de esto, y estando concluida la órden del dia, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las 4 de la tarde.

Está conforme—

(El Diputado Secretario)
Juan Antonio Argerich.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Junta de Representantes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente, por disposicion de la H. Junta de Representantes, eleva á V. E. en copia autorizada la sesion de 30 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
Manuel V. de Maza.
(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen.

¡VIVA LA FEDERACION!
Sesion de 30 de Enero de 1837.

Señores.

Maza, Presidente.	*Pereda*
Anchorena	*Rolon*
Arrotea	*Riglos*
Alcina	*Rufino*
Boneo	*Senillosa*
Belaustegui	*Saenz-Peña*
Corbalan	*Terrero*
Escalada (D. Inocencio)	*Vidal*
Elortondo	*Vela*
Escurra	*Vivar*
Fuentes	
Garcia (D. Miguel)	Con aviso.
Garcia (D. Baldomero)	*Argerich* (D. Luis)
Garrigós	*Argerich* (D. J. Antonio)
Gari	*Escalada* (D. Mariano)
Hernandez	*Medrano* (D. Eusevio)
Irigoyen	*Montesdeoca*
Insiarte	*Pino*
Lozano	*Pinedo*
Lahitte	*Villegas*
Medrano (D. Pedro)	*Wright*
Mansilla	
Obligado	Licenciados.
Pereda Saravia	*Rosas*

Portela	*Ramirez*
Pereira	*Piñeiro*

En Buenos Aires á 30 de Enero de 1837. Reunidos los Sres. Representantes puestos al (márgen) á saber en su Sala de Sesiones, el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior, que se aprobó y firmó.

Se leyó el siguiente dictámen de la Comision de Hacienda.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Buenos Aires, Enero 28 de 1837.—Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.—La Comision de Hacienda—A la Honorable Junta de Representantes—La Comision de Hacienda ha meditado con madurez el proyecto de ley que el P. E. ha elevado á V. H., para la negociacion de diez y siete millones de pesos de fondos públicos del seis por ciento, con el objeto de realizar el pago de la deuda, y llenar el *déficit* que presenta el presupuesto general.

No ha sido, Señores Representantes, poco aflijente á la Comision el convencimiento que ha recibido por las demostraciones del Ministeria, desenvueltas en conferencias sucesivas, de la necesidad que hoy existe de dar á esta nueva emision de fondos una extension que á primera vista puede parecer extraordinaria. Mas si la Comision ha pesado todas las dificultades de esta creacion: si ella ha balanceado las posibilidades de la ejecucion; si ella ha participado de esta primera sorpresa, no puede faltar al deber sagrado de la verdad, confesando que hay una necesidad imperiosa de desembarazar al Gobierno de esta deuda á plazos fijos, que ademas de absorver una gran parte de las rentas públicas con los crecidos intereses que son de costumbre en esta plaza, lo distraen de las atenciones de un principio vital.

Llena de confianza la Comision, en que la persona en quien habeis depositado toda vuestra confianza, la suma del poder, proseguirá gloriosamente en la salvacion del Estado, y dará impulso á los diferentes manantiales de la comun prosperidad, se persuade, que el buen uso de ese capital hará sentir los resultados que se han tenido presentes para su creacion.

Si á vosotros, Señores Representantes, os animan iguales sentimientos, la Comision cree que debeis sancionar el proyecto presentado, bajo la redaccion que tiene la honra de acompañar.

Dios guarde á V. H. muchos años.—*Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.—Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.—Simon Pereira.*

PROYECTO DE LEY.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha tenido á bien sancionar en sesion de esta fecha, con valor y fuerza de ley, lo siguiente.

Art. 1. Se reconocerá en el libro de rentas y fondos públicos de la Provincia el capital de diez y siete millones de pesos, quedando establecida la renta del 6 por ciento correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de ciento setenta mil pesos anuales para su amortizacion, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1821.

2. Se faculta al Gobierno para negociar dentro de la Provincia dicha cantidad de diez y siete millones de pesos en fondos públicos, no pudiendo venderlos ménos del sesenta por ciento.

3. La renta de los expresados fondos, interin no sean enagenados, corresponde al Gobierno, quedando aplicados los ciento setenta mil pesos, que se les han asignado como suma amortizante al fondo general de amortizacion.

4. Dichas fondos públicos, serán librados desde ahora á la circulacion conforme á la ley correccional que se dará sobre la materia.

5. Para aumento de las rentas generales se crearán sobre las contribuciones interiores, entradas equivalentes al monto de los intereses, y fondo amortizante de esta creacion.

6. Inscribase en el libro de rentas y fondos públicos de la Provincia y comuníquese á quienes corresponda.

Terrero—Anchorena—Senillosa—Arrotea—Pereira.

Se leyó la nota y el proyecto del Gobierno que presentó á la Legislatura el dia de su apertura solemne.

Sr. Presidente. Los dos proyectos parecen una misma cosa, pues el de la Comision no es sino el mismo del Gobierno, aunque redactado de diverso modo. La Sala resolverá por lo tanto si han de ponerse los dos á la consideracion en general de los SS. RR., ó uno solo, y cual sea este; si el Sr. Ministro se sirviese....

Sr. Ministro de Hacienda. Si el Sr. Presidente me permite ahorraré la discusion que se propone. Cuando el Gobierno tuvo el honor de presentar el Mensage á la Honorable Sala, en él manifestó completamente el estado de la Hacienda; y conforme á los arreglos que en él se detallan, y que el Gobierno sigue practicando, se vé que, en este Departamento todo es dia. Por consiguiente, los Sres. Representantes, el público todo, están completamente al cabo de las urgencias del Erario y de su situacion.

En la memoria que se acaba de leer están explicados los motivos que el Gobierno ha tenido para presentar el proyecto que la sigue. Ahí están manifiestas todas las ventajas que deben resultar de él; y por consiguiente entrar á fundarle de nuevo, no haria mas que repetir lo que se acaba de leer, abusando de los momentos de la Sala. Desde entonces no me resta que decir á los SS. RR., sino que el proyecto de la Comision ha sido redactado enteramente de acuerdo con el Gobierno por el órgano del Ministerio, y que este es el que debe entrar á discusion, y si algunas dificultades se ofreciesen en ella el Ministro estará pronto á contestarlas.

Sr. Presidente.—Está en consideracion en general el proyecto de la Comision de Hacienda.

Sr. Garrigós.—Señores: yo votaré por la admision en general del proyecto de la Comision de Hacienda, que ha sostituido al que habia presentado el Gobierno, y que acaba de retirar el Ministerio, en razon de estar reductado con su conformidad el presentado por la Comision; y como es esta una materia de la mas alta importancia y trascendencia, no quiero dar mi voto en silencio, sino hacer manifiestas las razones que me inducen á estar por su admision; porque á la verdad, siendo este un negocio de sumo interes, importa que él sea elucidado suficientemente, pues que con mucha justicia ha llamado la atencion pública.

Señores: Desde que el Gobierno ha hecho sentir á la Sala de un modo palpable el estado embarazoso en que se halla la Tesorería para cubrir el deficit que han dejado en pos de sí las desgracias que anteriormente afligieron al pais; y que el pago de intereses de la deuda flotante consistente en billetes de Tesorería y créditos reconocidos, absorve una parte principal de las rentas ordinarias que son absolutamente indispensables para las urgentes atenciones del Estado; claro es que un deber premente nos impele á arbitrar medios eficaces para librar á la Hacienda de estos embarazos, y aliviar al Tesoro de ese enorme peso que le causa el pago de un interes crecido. Preciso es pues, Señores, tomar un partido y tomarlo con prontitud, para que el mal no se aumente, porque él crece de dia en dia.

El proyecto presentado por el Gobierno, es reducido á que se haga una emision de diez y siete millones de pesos de fondos públicos, para con el producido de su venta (que debe ser el sesenta por ciento) pagar los cinco millones y medio que circulan en billetes de Tesorería, y los tres y medio de la deuda, cuya relacion se ha acompañado á V. H. destinándose los ramos de la Contribucion Directa y Papel Sellado para el pago de intereses y fondo fijo de su amortizacion, y aun las rentas ordinarias, si estos ramos no bastasen para ello. El proyecto que ahora presenta la Comision, en lo substancial es lo mismo, pues que se reduce á que se crée una suma igual de fondos públicos, cuya venta debe ser tambien al *minimum* del sesenta por ciento; pero excluyendo la circuustancia que el proyecto de Gobierno contiene de que se aplicasen para su interes y amortizacion los ramos que antes he indicado; y haciendo la variacion de que se crêen nuevas rentas de las contribuciones interiores, para que ellas cubran el monto total del fondo amortizante y pago de intereses. Señores: como la nota que acaba de leerse del P. E. analiza demostrativamente el ahorro y ventajas positivas que resultarian al Erario de la adopcion de su proyecto, y la gran facilidad con que marcharia la Hacienda por este medio, y la nota que igualmente acaba de leérse de la Comision de Hacienda hace sentir la urgente necesidad que hay de adoptar esta medida, no creo necesario entrar en detalles estensos á este respecto. Sin embargo, es de mi deber hacer algunas observaciones sobre los puntos prominentes que abraza el proyecto para hacer palpable su utilidad. Uno de los grandes bienes que él ofrece, es el de que el tiende á que el Gobierno pueda llenar cumplidamente sus compromisos, satisfaciendo con integridad á todos los tenedores de los billetes de Tesorería, el valor de sus créditos ó de sus acciones, asi como á todos los demas acreedores del Estado, y devolviendo á la circulacion unos fondos que eran estagnados al presente. Por otra parte puesto en planta el proyecto, cesará como se ha indicado en la nota que antes he citado, el descuento de letras de Aduana, y la colocacion de fondos en billetes de Tesorería; y esto naturalmente producirá el que estos capitales puedan invertirse en el fomento de la industria, agricultura, pastoreo y comercio. Verdad es, que muchos de estos capitalistas no estarán en aptitud de dar esta aplicacion á su dinero, en razon de estar acostumbrados á vivir de la renta; mas estos naturalmente se verán precisados á emplearlos en fondos públicos, donde á mas de la seguridad de un rédito proporcionado, q' es casi igual al que dán las letras de Aduana que son buscadas con avidez: serán lisongeados con la esperanza del incremento que tomarán los fondos, luego que se halle expedita la Tesorería y pueda marchar la hacienda con facilidad, y tambien en razon á las rentas que se creen para la amortizacion y pago del interes. Aqui creo oportuno recordar lo que en otra ocasion expuse en este lugar con motivo de tratarse de la Contribucion Directa. Dije entonces, Sres., que era muy extrano q' apenas hubiese dado un importe igual al de la Contribucion de Serenos. Demostré tambien q' la ley de Contribucion directa era sumamente defectuosa, y que el órden de su recaudacion era el mas imperfecto. Añadiré ahora, que estableciéndose el que todos los poseedores de tierras tanto en la ciudad como en la campaña, sean ó no pobladas en esta y edificadas ó por edificarse en aquellas, pagasen una cuota proporcionada à la estension del terreno que posean, y à su valor real, segun su localidad, seria mucho mas igual el reparto en esta parte de la contribucion, mucho mayor suma la recaudada, y mas exacta la recaudacion, por cuanto partiria de un punto fijo de arranque, cual seria un padron exacto de la ciudad y suburbios, y el registro del Departamento Topográfico en la Campaña.

He dicho que importaria que pagasen los poseedores de tierras, estuviesen ó pobladas; porque á la verdad, este seria el medio de que aquellos que no tuviesen elementos para hacer productivas sus tierras no querrian pagar inútilmente la contribucion, sino que las venderian á quien pudiese serle mas provechosa la posesion de ellas. Es cierto que el año anterior se ha aumentado algo el ramo de la contribucion, pero dicta aun mucho del monto á que debe subir, atendida la asombrosa mejoracion de la Provincia, y sobre todo su poblacion y su comercio. Entre tanto es incuestionable que la cuota de la renta de tierra depende del estado de la riqueza local; y si hubiera de juzgarse por la altura de nuestras rentas el progreso de la propiedad territorial, se formaria un juicio muy inexacto de la verdadera situacion de nuestra Provincia. Tambien es en mi opinion, muy susceptible de mejora el ramo de patentes porque no solo deberían tenerla aquellos á quienes comprende la ley de la materia, sino que todo habitante de la Provincia podría ser obligado á sacar patente de domisilio, ó vecindad, como sucede en otros paises, y aun en algunos puntos de América. Esto es de estricta justicia, porque es un principio universalmente reconocido de que todos los individuos de un Estado deben contribuir á él en razon de sus goces y facultades. Hè aquí, Sres, como estos dos ramos por sí solos darian un ingreso de consideracion al Erario, el cual destinado à la amortizacion de los fondos públicos, cuya creacion se propone, haria que esta fuera muy crecida y por consiguiente se disminuiría el gasto de la renta al paso que su valor y estimacion se aumentarían.

Diré tambien de paso que hay ciertos artículos de consumo meramente de lujo, sobre los que sería conveniente que la contribucion fuera mas fuerte. Una de las màximas mas recomendables en materia de rentas y que no debe perder de vista el Legislador, es que importa tanto reprimir el lujo en un estado, como proteger todo ramo industrial y mercantil. Asi pues, Sres., nada perjudicial es la creacion de los diez y siete millones de fondos públicos, si por este medio se deja expedita la Tesorería, se cierra la puerta á toda ulterior emision, y si á la vez se aplican rentas suficientes y esclusivamente destinadas al pago de su interes y su amortizacion. Pero á este respecto mi opinion es que estas rentas que se creen sean esclusivamente destinadas á aquellos objetos, y que por ningun motivo ni pretesto pueda darseles otra aplicacion. Verdad es, Sres., que felizmente tenemos al presente un digno Magistrado de cuya religiosidad nadie puede dudar, y sin duda alguna, él llenará fielmente sus compromisos mientras esté alfrente de los negocios; pero podria andando el tiempo sucederle otro que no inspirase igual confianza; y para todo evento sería útil y necesario prevenir los abusos que pudieran tener lugar ulteriormente, sin una ley espresa y terminante sobre la materia. Asi es que al tratarse del proyecto en particular me reservo proponer una pequeña adicion en uno de sus artículos.

Es la esperiencia de lo pasado la que me hace opinar de este modo.—Una nacion grande y poderosa, cual es la Inglaterra, en nuestros dias se vió agoviada con el peso abrumante de deudas inmensas que pusieron en conflictos extraordinarios al cèlebre Ministro que entonces dirigia las finanzas, Mr. Pitt. Este hábil financista en aquella dificil posicion adoptó el único medio que le aconsejaba la prudencia; propuso á las cámaras un plan de reforma en todos los ramos de la Administracion y un aumento en la contribucion; pero tengase entendido que establecíó, que debia crearse una Comision especial que administrase estos fondos, sin que el Ministerio pudiese disponer de ellos en ningun caso, pues eran destinados precisamente para el pago de la amortizacion de la deuda. El resultado correspondió á las esperanzas de aquel Ministro; el restableció el crèdito de un modo prodigioso, y aquella operacien, la de la amortizacion de la deuda que por primera vez ensayó con tan buen suceso, fué fecunda en inmensos bienes, y el origen de la prosperidad de su nacion. Así es, que yo estaré siempre porque la amortizacion tenga un fondo fijo, y que las rentas q' se creen sean especialmente destinadas á este efecto.

Antes de terminar mi discurso quiero hacerme cargo de algunas de las objecciones que tengo entendido se hacen al proyecto que nos ocupa. Señores: se dice que importando los diez y siete millones de fondos públicos al sesenta por ciento, la suma de diez millones doscientos mil pesos de moneda corriente, y siendo aproximadamente mas ó ménos dos terceras partes de la moneda circulante en la Provincia, seria sumamente dificil, sino imposible realizar esta venta. Pero, señores, esto sin duda podria tener lugar si esta operacion hubiera de ser simultánea, pero ella debe ser gradual; y en mi concepto los empresarios que quisiesen rendir al país este gran servicio, y entrar en el todo de la operacion, tres millones de pesos les serian bastantes para emprenderla; porque estos fondos que entraban en Tesorería se desparramarian despues en la circulacion, en razon á q' el Gobierno pagaría con ellos su deuda: así que no es en mi concepto por esta parte dificil la realizacion de la venta, porque es de creerse que, aquellos de los tenedores de billetes y acreedores al Estado que viven de la renta de su capital entrarán en la compra de fondos, y esto facilitará mas su expendio.

Se dice tambien q' siendo el valor actual de los fondos ménos q' el que se asigna por el proyecto, es dificil q' haya compradores que quieran pagar un mayor precio despues de la emision. Esta objecion, Sres, tiene una aparente conbiccion principalmente si se considera en abstracto; pero examinesmola en concreto, y veremos entonces que lejos de producir la creacion esa depreciacion debe surtir efectos enteramente contrarios. Primero: porque ella alejará la idea de toda ulterior emision. Segundo: porque se crean rentas especiales y suficientes para el pago de sus intereses y amortizacion. Tercero: por que retiradas del descuento las letras de Aduana y billetes de Tesorería, entran los fondos públicos á llenar aquel vacio. Y cuarto: por que desembarazada la Tesorería de la deuda exigible, marchará la Hacienda con regularidad; se robustecerá el crédito, y los fondos públicos se acrecerán en su valor indefectiblemente.

De estas objecciones deducen los que opinaban en contra del proyecto, que siendo irrealizable la sancion ó aprobacion de él de la Honorable Sala no podria ménos que hacer un mal positivo sin provecho alguno, viniendo á causar un perjuicio á los tenedores de fondos existentes. Pero, Señores, nótese que aqui es necesario fijar una disyuntiva; ó se realiza la venta de fondos públicos, ó no. En el primer caso, su venta no puede perjudicar à los actuales tenedores, pues que fijándose un precio mayor, que el que ahora tienen, ellos hacen una ganancia segura, en razon a que la mayor parte de ellos los han comprado á un menor precio, pues una gran parte ha sido vendida al cuarenta y cinco. En el de no realizarse la venta, no puede haber tampoco una depreciacion en ella, porque está fijado el minimum, que es sesenta por ciento; y sino se verifica la venta, los tenedores de los actuales fondos públicos en nada se perjudican, ni menos el Erario, porque la renta de los espresados fondos, interin no sean enagenados entra al tesoro público. El único mal que resultaria, pues, seria el de reconocerse que habia sido esteril el arbitrio meditado por el Gobierno. Pero, Sres., aqui llamo la atencion de los SS. RR. ¿ Será presumible que llegue este fatal caso? ¿ El gran pueblo de Buenos Ayres, este pueblo magnanimo y generoso que ha dado tan reiteradas pruebas de su patriotismo, y que se ha prestado siempre sin hesitacion al llamado de las autoridades luego que estas le han hecho conocer las urgencias del pais, desoiria ahora la voz del gran ciudadano en quien ha depositado toda su confianza en medio de los mayores conflictos, y cuando el pais estaba en el borde de un abismo? ¡ Ah! No SS. Yo espero mucho de mis compatriotas, y tengo la conciencia de que ellos tendrán la conviccion de que ayudando á Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes á sacar la hacienda del embarazo en que se halla tendrán patria, órden, seguridad y garantías, de sus propiedades y de su bien estar; y que de otro modo el no puede marchar sino con inmensas dificultades, toda vez que sino se le ayuda á cortar de raiz las espinas con que sembraron nuestro suelo hijos desnaturalizados de la Patria.

Me reasumo diciendo: que votaré conforme á las ideas que he manifestado por el proyecto en general, reservándome hacer una adiccion cuando se trate de èl en particular. He dicho.

Sr. Mancilla.—Yo he de votar por la admision del proyecto en general,

pero quiero manifestar las razones en que apoyo esta opinion. Desde que este negocio ocupa hoy á toda la sociedad, desde que es de tanto interes para el pais, creo que como Representante del pueblo, tengo necesidad de hacer patentes las razones que me mueven á el o.

Yo, Señores, desearia que el Gobierno en la situacion afligente en que se halla, en el estado de empeño en que se encuentra, pudiera hacer lo que hace un particular que se halla en una situacion igual, es decir, que digese á sus acreedores: el sobrante de las rentas del Estado es la suma que tengo para pagar á mis acreedores, repartiendo o en la proporcion en que les cupiese. Repito que desearia que esto pudiera hacerlo el Gobierno, ó que su situacion le permitiera crear rentas para poder, haciendo esperar á los acreedores, salir del estado de insolvencia en que se halla, como lo ha manifestado el Sr. Ministro de un modo patente en la nota de remision del proyecto, y de cuya demostracion resulta la imposibilidad de pagar ni los intereses que corresponden á esa deuda. Atendiendo, digo, á esto, yo desearia que fuera posible al Gobierno crearse rentas para poder llegar alguna vez á satisfacer completamente a sus acreedores de lo que hoy dejase de pagarles, tomando el primer partido. Esto, Señores, lo deseo vehementemente, y quisiera se aprovechase la oportunidad que se nos presenta y que no hemos visto en todo el curso de la revolucion, porque no hemos, como hoy, tenido un gobierno fuerte y vigoroso por la opinion pública, capaz de establecer esas rentas sobre los diferentes ramos de contribucion, tal como se ha dicho, regularizando la directa y aumentando el cánon de las tierras en enfiteusis, que á mi juicio, despues de ser justo, haria mas efectiva la venta de ellas, pues que siendo tan diminuto aquel, no es posible proporcionarse compradores de las tierras de propiedad pública, votado por una ley.

Diré tambien al mismo tiempo, que voy á dar mi voto en favor del proyecto, por el cual se propone la creacion de diez y siete millones, á pesar que á mi juicio hoy es irrealizable su negociacion, y creo que seria preciso que pasasen nueve ó diez meses para que pudiera realizarse, con capitales que vinieran de fuera, pero este todavia no es inconveniente, porque yo considero que una vez creados los diez y siete millones, dados al Gobierno con el objeto de negociarlos y con el de pagar á sus acreedores con un minimum de 60 p. %, si se viese en la imposibilidad de negociarlos, nunca podria decirse que dejaba de tener en su poder el capital de diez millones de pesos que importan los diez y siete de fondos, porque en mi opinion, cuando hubiese corrido un tiempo regular sin hacerse la negociacion, los mismos acreedores se presentarian pidiendo al Gobierno les pagase sus créditos, con estos fondos, moneda tan real y efectiva por la ley, como es la de billetes de banco, y tal vez mucho mas garantida. Colocado el Gobierno en este caso, me resta demostrar cuales serian los perjuicios que recibirian los acreedores del Gobierno. Reduciré mis observaciones à dos puntos.—

En primer lugar, Señores, yo hace mucho tiempo que he deseado ver al Gobierno desembarazado de deudas, que se han venido repitiendo de mucho tiempo atras, y esto lo he deseado como primer paso de economía, y á pesar de las muchas que le hemos visto hacer, y sobre lo que ya nada creo puede hacerse, sobre lo cual no he tenido mas que el deseo que por desgracia no ha pasado de aquí. En segundo lugar, daré las razones que tengo para persuadirme que los acreedores no se perjudicarán dado el caso de tomar fondos en pago de sus créditos. Haré mis comparaciones.

Supongamos que no se crease esta suma con la cual se puede pagar la deuda de billetes de Tesorería, y mas la que está en carpeta, importante toda como ocho millones y medio. ¿Qué resultaria? Que tanto los tenedores de billetes, como los demas acreedores, no podrian recibir su capital, pero ni aun sus réditos, pues desde que el Gobierno demuestra que estos demandan mas de cuatro millones de pesos que con los gastos ordinarios exeden á los doce millones de entradas anuales, es claro que los acreedores no podrian percibir, ni el capital ni los intereses, y aquí vemos á los acreedores colocados en la precision de recibir fondos al 60 por ciento recibiendo capital y réditos, sin que por ello la industria y el comercio reciban perjuicio como paso á demostrarlo.

Señor, la riqueza de esta sociedad, tiene un capital como de cuatro millones, que debemos suponer capital muerto, y que hace mucho tiempo está fijo en descuento de letras de Aduana; jamas ha dejado de recurrir allí á descontar, ya letras de Aduana, ya billetes de Tesorería, desde el medio por ciento, hasta el uno y medio segun las épocas y circunstancias. En fin podemos decir que estos millones no se sacan de la industria, que unidos al millon y medio producto de un emprestito que hace nueve meses se hizo voluntariamente al Gobierno, hacen en mi opinion el capital poco mas ó menos de cinco y medio millones de pesos, deuda exigible. Los otros tres millones en carpeta, pertenecen á acreedores por suplementos hechos al Gobierno segun sus urgencias.

En fin puede decirse con evidencia que demostrado ya que los primeros cuatro milones pertenecen á capitales muertos y el resto hasta cinco y medio no pertenecen á ninguna clase necesitada, porque ningun necesitado puede ser acreedor del Gobierno y solo lo son sin duda los capitales mas ricos. Un millon y medio de pesos cuya lista de acreedores todos hemos visto, pertenecen á los hombres de mayores fortunas del país, y puede asegurarse, que no ascenderán sus créditos á una centesima parte de su capital.

Los acreedores de los otros tres millones de pesos que supongo la mayor parte de la campaña, pertenecen sin duda á los ricos hacendados de nuestra Provincia, por suplementos hechos de ganado, yeguas &. y yo estoy cierto que será muy raro aquel acreedor de estos, que necesite urgentemente el valor de esta suma, es decir, que tuviese que sacrificar los fondos públicos, dado el caso de tener que recibirlos para cubrirse. Hecha esta demostracion, pasaré á manifestar cual será el curso que hayan de tener los fondos publicos, tanto los existentes ya, cuanto los que se pretenden crear.

En primer lugar los primeros cuatro millones, recibiendo fondos al 60 vienen á obtener como siete octavos de rédito, resultande de aquí tener una renta igual á la que han tenido hasta aquí, pues como he dicho, desde medio por ciento hasta el uno y medio segun las diversas épocas. Los otros que no están en este caso y que quiero suponer hasta una octava parte que tengan precision de hacerse de su capital, nunca enagenarian sus fondos al precio que quiere suponerse deberian bajar, pues preferirian siempre el arbitrio de hipotecar estos fondos y obtener una suma para atender á sus necesidades.

Si recorremos la historia de los fondos públicos, podemos decir sin equivocarnos, que despues de la primera creacion en que no se conocia esta clase de negocio, si se vendieron desde el 19 por ciento arriba, subieron á un precio alto, llegando casi á ponerse á la par, pero desde entonces en todos los descensos que han tenido estos fondos y en las diversas épocas de inseguridades de nuestros Gobiernos, nunca han bajo de 40 p % porque aunque en una negociacion que se hizo ultimamente aparecen vendidos al 41 y que resultaban como al 37¼ esto no prueba mas que el resultado de la operacion; siempre los hemos visto del 40 para arriba. Por manera que aunque tuvieran los acreedores necesidad de recibir setos fondos, aunque hubiera esa facilidad de desparramarlos en la plaza, en los primeros momentos de salir al mercado bajarían al 45, quiero al 40, mas desde que el Gobierno cierre la puerta á tomar dinero al interes del 1 y medio por ciento el interes del dinero entre particulares bajaria á ¾ por ciento, cuando mas al uno, y desde entonces se buscarian los fondos por su mayor garantia y porque el capital de ocho millones y medio dificilmente encontraria colocacion entre particulares seguros.

Pero hay mas Sres. ¡qué razon nueva ha habido, que amortizacion de fondos públicos, para que estos de 45 p % á que estaban cuando el Sr. Rosas entró al Gobierno hayan llegado á 75! Yo no veo que haya habido otra cosa, que el crédito individual, el crédito del Gobierno, el que todos ven su seguridad, mucho mas hoy cuando el Ministerio presenta demostraciones tan claras en el manejo de la hacienda publica. ¡Qué razones puede haber para no creer que solo momentaneamente bajen los fondos! Ninguna Sres., y yo no sé si me avanzaré al decir que estoy cierto que nunca bajarán del 45 por el momento. Por manera que suponiendo cobrados los acreedores con los fondos al 60 p %, si del crédito del Gobierno resulta el mayor valor de los fondos, los acreedores muy pronto tan lejos de perjudicarse con este modo de cobrar, harán una ganancia por el todo igual á la subida de los fondos en el excedente del 60 á que los reciben.

Esto Sres. no es una ilusion porque una demostracion presupuesta bajo datos conocidos de todos hace sin duda la verdadera garantia de los fondos públicos, que no consista en otra cosa que en la realidad de la posibilidad de pagar las rentas y la que por el presupuesto para el presente año está solventemente demostrada.

En fin Sres. yo adoptaria cualquiera otro medio que se presentase con tal que conciliase el dejar al Gobierno con esa primera economia, y que es la primera parte en que dividí mis observaciones. Repito que lo adoptaría pero habia de ser una operacion, que cuando mas en tres meses pusiera al Gobierno en esa posicion; todo lo que pase de aqui no hará mas que tener al Gobierno envuelto en una posicion mas dificil.

No sé si por falta de capacidad habré dejado de decir algunas de las razones que me persuaden de la presicion de poner al Gobierno fuera de esa posicion tan crítica.

Pueda ser que en el curso de la discusion se ofrezcan algunas observaciones que me encaminen á recordar algunas razones que sin duda habré dejado de alucir para probar todo el convencimiento en que estoy de la admision de este proyecto desde que no veo aparecer otro ni mas al proposito para sacar al Gobierno de su situacion, ni para atender del modo mas ventajoso posible á los acreedores.

Concluyo Señores diciendo que en mi opinion mucho espero de que si circunstancias fatales y de un imperio superior no afligieren á la Provincia nuestro presente patriotico Gobierno no nos presentará deudas del Estado que nos pongan en conflictos como el presente y que esta será una leccion para los que le sucedan. Esto Señoros repito será la salvacion de nuestra Patria, dará la verdadera garantia á los fondos, y de consiguinte su mayor valor, dado el caso que no se negocien y que los acreedores los pidiesen en pago de su deuda.

Sr. Ministro de Hacienda.—El discurso que acaba de pronunciar el Sr. Diputado, se reduce á presentar la dificultad verdadera que tiene el proyecto del Gobierno ó el de la Comision que es lo mismo; es decir, la realizacion, la cual el Sr. Diputado considera insuperable, y en su virtud cree que el Gobierno en lugar de negociar los fondos pudiera pagar con ellos directamente á sus acreedores.

Sr. Mancilla.—Si me permite el Sr. Ministro observaré que yo he dicho que creia que cuando los acreedores viesen en el Gobierno los fondos creados al 6 por cto. se los exijirian en pago de sus créditos.

Sr. Ministro de Hacienda.—Entonces el Sr. Diputado no pretende que el Gobierno pague con ellos?

Sr. Mancilla.—No Señor, es un juicio que yo tengo.

Sr. Ministro de Hacienda.—Pues bien; el Gobierno, Sres., ha visto esa gran dificultad, pero al mismo tiempo ha considerado que debia llenar sus compromisos, tal, cual los ha contraido. El Gobierno debe dinero; siempre ha creido que debia pagar con dinero, y nunca ha pensado pagar de otro modo, aun cuando una parte de sus acreedores, urgidos por la necesidad solicitasen ser pagados en fondos públicos: pórque esto siempre será muy deshonroso al Gobierno, pues se llegaria á pensar que él habia negociado esas circunstancias, que, como dice el Sr. Diputado, naturalmente vendrian aunque no las negociase. Pero como el Gobierno no calcula sobre semejante situacion, en virtud de esto es que está contrayendo deudas, comprandio efectos, ganados, y haciendo transaciones de todo género á plazos, porque ha consaderado que lo único que falta que escojer en su proyecto es el medio de la realizecion. Seguramente las dificultades para ello son grandes, pero el Gobierno ha hecho varias reflexiones para elejir este medio.

La 1.ª es el poder que tiene el pais para realizar un negocio, que medido con sus facultades aparece de poca importancia. ¿Qué es un millon y cuatrocientos mil pesos metálicos que próximamente representa la creacion propuesta, para una sociedad que en los diez años últimos acaso ha triplicado su capital real? Porque el Gobierno se coloca en el punto que debe, y dice: la Administrabion personalmente no es la que debe, la deuda es de la Provincia y ella ¿tiene poder ó nó para pagarla? Si lo tiene no está insolvente como ha dicho el Sr. Diputado, y debe pagar tal cual es la realidad de las cosas; porque adviértase que esta deuda es directa, es decir, que sus acreedores no la han traspasado de unos en otros por largo tiempo con pérdida de sus créditos, de consiguiente han exhibido todo el valor que está escrito. Si fueran unas obligaciones antiguas cuyos propietarios actuales no tuvieran que perder en una transacion, serian de aquellas que se arreglan en virtud de la necesidad.

Otra probabilidad que hay para creer en la realizacion del empréstito es, como ha dicho el Sr. Diputado, que existe un gran capital empleado en el descuento de letras, en billetes de tesoreria y aun en transaciones particulares. Por consiguiente, no hay que incomodar la industria sacando de ella los capitales para realizar el empréstito. El fondo antes expresado basta para realizarlo, pues desde el momento que se le cierre el camino de la Tesoreria en busca de altos intereses, naturalmente tiene que tomar este único que se le presenta, y que producirá un interés regular á los capitalistas, quienes al tiempo de hacer su negocio harán tambien un servicio al Estado. He dicho que les será productivo, porque no quedando otro arbitrio, deben percibir no solo el diez por ciento comprando al sesenta, sino tambien la diferencia que debe haber en el capital subiendo los fondos pùblicos, como subirán probablemente, pues la amortizacion es bastante fuerte Por otra parte, generalmente los capitales extrangeros se emplean en fondos públicos y casi todos pertenecen á ellos. Este es un bien de mucha consideracion, porque la primera necesidad del pais es la de los capitales, y este es uno de los buenos resultados que trae la nueva creacion. Por consiguiente, la realizacion del proyecto no es tan dificil como se cree.

Pero hay otra reflexion que hacer y es, que cuando la Provincia ha encargado su salvacion á S. E. el Sr. Gobernador poniendo en manos de él sus destinos, le ha impuesto deberes tan grandes que naturalmente ha adquirido derechos para exijir la asistencia pública. Este pueblo siempre ha sido patriota, siempre grande y generoso, y cree que vista la situacion de las cosas, no se negará á ayudarle á completar esta obra de salvacion, que por este medio se facilita sobre manera.

Si no sucediera asi, si por todas partes el Gobierno se viera estrechado á tomar otro camino, el haria aquello que fuese menos malo al objeto de pagar á sus acreedores; porque cree que todo lo demas seria una banca-rota fraudulenta, y tanto mas, cuanto que en el dia sigue y seguirá haciendo las transaciones bajo ese concepto, de pagar lo que se deba.

Creo haber demostrado que las dificultades para la realizacion de emprestito no son tan grandes y que los argumentos que ha hecho el Sr. Diputado para hacer ver que los individuos que tomasen fondos públicos, no serian perjudicados, prueban que la negociacion debe realizarse, porque los fondos públicos presentan ganancia á los capitalistas.

Por lo demas estoy persuadido del patriotismo y buena fé con que el Sr. Diputado ha hecho sus observaciones, porque seguramente es menester tener patriotismo, y un verdadero valor civil, para espresarse con la franqueza que lo ha hecho el Sr. Diputado, cumpliendo con el deber de tal y manifestando lo que siente, aun cuando sea un error. Ademas de que la opinion que ha vertido no es peregrina, la he oido á diferentes individuos, pero el Gobierno ha creido que es preciso establecer la moralidad á todo tránce, y que por ninguna consideracion debe salir de las bases de la estricta justicia, y tampoco cree que las circunstancias hayan llegado á ese estremo.

Declarado el punto por discutido la Sala admitió el proyecto en genesal, é igualmente sancionó el artículo 1.º pasando á considerar el 2.º obtuvo la palabra el——

Sr. Mancilla. Yo desearia oir alguna razon, pues no me ocurre ninguna, porque motivo se fija precisamente la circunstancia de que sea dentro de la Provincia la negociacion de los diez y siete millones; porque entre las diferentes observaciones que se han hecho, he oido decir que seria conveniente traer capitales de fuera, y yo desde luego estoy por esta opinion.

Sr. Ministro de Hacienda. Se ha puesto así; porque se puede negociar con capitales de fuera pero dentro de la misma Provincia, y entonces el pago de intereses seria hecho dentro de ella, porque de otro modo la remesa de fondos bien sea hecho en dinero ó en letras siempre es un negocio desventajoso al Gobierno y al comercio; y para evitar este mal y no contraer obligaciones esteriores es que se ha puesto de esa manera.

Sr. Anchorena. Solo he pedido la palabra para esplanar mas la última razon que ha dado el Sr. Ministro y es que aun cuando los fondos públicos se negociasen por capitales estrangeros que viniesen aquí mismo; desde que vinieran ya se considerarian domiciliados en el pais, y por consiguiente la deuda ya no seria estrangera y no siendolo no presenta los inconvenientes que deben estár muy al alcance de los Sres. Diputados.

Declarado el punto por discutido la Sala aprobó el artículo 2.º é igualmente el 3.º y 4.º se pasó á considerar el artículo 5.º y obtuvo la palabra el——

Sr. Garrigós. Con arreglo á la observacion que hice al tratarse el proyecto en general propongo la siguiente adicion á este artículo. Para aumento de las rentas generales se crearán sobre las contribuciones interiores entradas equivalentes al monto de los intereses, y fondo amortizante de esta creacion *las que serán esclusivamente destinadas para estos objetos, sin que puedan invertirse en otros por privilegiados que ellos sean.*

Sr. Anchorena. En el primer artículo debió haber puesto la adicion el Sr. Diputado porque en él se dice que se hará con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1821, y esa ley no señala ninguna renta esclusiva á cada creacion.

Contrayendome á las razones que apuntó el Sr. Diputado en la discusion del proyecto en general, diré que queda mas garantida por este modo la creacion de fondos por que desde el momento que á la renta de ella estén hipotecadas todas las rentas directa é indirectamente lo están tambien las nuevas que se creen, y aun el testo de la hipóteca lo espresa cuando dice *creadas y que se creen.*

Con respecto á la garantia tomada de una junta administrativa, existe ya en el sistema del crédito público, y existe de tal modo que aunque se repitan las creaciones como se ha hecho, no es preciso crear nuevas juntas, porque todas han estado garantidas por esa junta, y desde el momento que ha sido creada la renta conforme á la ley de 30 de Octubre del año 21, todas las rentas han sido hipotecadas y de tal modo que las cajas recaudadoras deben pasarlas al crédito público, sin que el P. E. se lo pueda impedir. ¿Qué mas garantia podria dar una ley especial que se crease? No podrá dar mayor garantia que la que se prescribe por esta ley

De consiguiente cree el que habla que en la redaccion del articulo 1.º encuentra el Sr Representante toda la garantia que desea, y que por este artículo 5.º se llena la demanda del Ministerio; porque ¿qué es lo que quiere el Ministerio? Que las rentas de esta nueva creacion no causen un vacio en sus entradas comunes: es accidental que las entradas que se creen se adjudiquen a esta nueva creacion, ó entren á llenar el vacio que deba causar esta, si se paga de las rentas generales.

Sr. Garrigós,—Mi indicacion era consecuente con el mismo artículo Por consiguiente esta es una creacion especial que se destina para este fondo amortizante para este pago de intereses ¿Por que ha de entrar pues á la masa comun, si se cera especialmente á este fin?

Sr. Anchorena.—Diré, Sres., por un sistema bien reglado de hacienda desde el momento que se crea una necesidad, ó un deber, es preciso proporcionar medios de llenar este deber, sin tener que echar mano de los medios ordinarios que ya están destinados á otros deberes, ó que están en proporcion á los deberes y contrahidos: pero permitame el Sr. Diputado, le haga una observacion para manifestarle que no es conveniente la adicion en este caso por otra razon. Supongamos que la contribucion directa y el papel sellado, contra el cálculo que han concebido el ministerio y la comision no alcanza á producir para pagar esta renta. Siguiendo adelante el principio que he dicho antes, debia la Sala y el ministerio buscar otro medio que se completase este deber, teniendo por consiguiente que dar otra ley en que adjudicase ese medio, y no que del modo que está redactado el artículo 1.º entraria el ministerio á proponer un proyecto y la Sala á sancionarlo, sin tener que alterar esta ley que estamos sancionando. Por consiguiente no tendrá mas que hacer que crear los medios, dar la ley de contribucion directa y patentes; si estas llenen, es concluido este negocio, sino llenan tendrá que ocuparse de otros medios que llenan el deficit que haya quedado.

Señor Ministro de Hacienda.—Manifestaré las razones que ha tenido el Gobierno para estar por la redaccion de la comision. En cuanto á los principios el Ministerio está en favor del Sr. Diputado que habló encontra del anterior. La redaccion de la comision seguramente es preferible á la del Gobierno; porque en la del Gobierno no se espresaba la idea esplanada en la memoria de que debia haber un aumento en la contribucion equivalente al pago de la renta y amortizacion de la nueva creacion. Esta idea la ha esplicado la comision en este artículo y por eso el Gobierno lo adopta. Por lo demas, la hipoteca especial siempre es mas efectiva, que la general, pero como ha dicho el Sr. Diputado miembro de la comision estas nuevas imposiciones en el primer año y acaso ni en el segundo no pueden realizarse en el todo; y de consiguiente habrá que pagar de las rentas generales y buscar otros arbitrios. Por otra parte la innovacion propuesta por el Gobierno importaria una alteracion en la ley, lo que necesita hacerse con mas tiempo y reposo por la gravedad de la materia. Por último haciendo la hipoteca especial hay que separar la nueva creacion de las demas, cosa q' presenta inconvenientes en este momento porque si las nuevas contribuciones se afectasen á la nueva creacion, deberian cesar luego que el capital se extinguiese con la amortizacion; y esto será conveniente que no suceda en el presente caso. Es de necesidad, es vital en nuestra hacienda hacer que crezcan las contribuciones interiores para que se disminuyan las exteriores y de ese modo poder franquear nuestro puerto. Por consiguiente luego que se hallen extinguidos estos 17 millones, que ahora se crean, es mejor dejar en pie el aumento de las contribuciones interiores y suprimir parte de las exteriores.

Por todas estas razones es que ha estado de acuerdo el Gobierno con la redaccion que ha propuesto la comision.

Sr. Garrigós.—Retiro mi indicacion.

La Sala declaró el punto por discutido y aprobó el artículo 5.º é igualmente el 6.º

Sr. Presidente.—Es concluida la órden del dia. La H. Sala designará el dia en que haya de inscribirse esta creacion en el gran libro.

Sr. Anchorena. Será preciso que haya un dia de por medio para que la comision presente la forma de la inscripcion, y así puede designarse el dia de pasado mañana.

Sr. Presidente.—Será para el Miércoles á la hora de doce á doce y media ó cuando la Sala lo determine.

La Sala se conformó con la anterior indicacion; y se levantó la sesion siendo las 4 de la tarde.

(Está conforme.)

(El Diputado Secretario.)

Manuel de Irigoyen.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Ministerio de Gobierno.——

San Luis, Diciembre 27 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.——

Teniendo siempre presente los eminentes servicios, que el Exmo. Sr. Brigadier General Ilustre Restaurador de las Leyes D. JUAN MANUEL DE ROSAS, ha prestado á esta Provincia de San Luis, y deseoso este Gobierno de manifestar la inmensa gratitud que le debe, en virtud de las facultades ordinarias y estraordinarias que inviste, ha venido en decretar lo siguiente:—

Art. 1.º Se construirá un sello de cuenta del Estado, que servirá para sellar el papel para todos los usos necesarios de la Provincia.

2. Dicho sello será grabado con tinta punzó y en su centro se representarán los tres principales Cerros de la Carolina, como el manantial abundante de oro que tiene la Provincia, y sobre ellos el Sol en disposicion de alumbrar por la mañana, y al pié de los Cerros se figurará un cuadrúpedo mirando al Sol. Este astro señala el principio del dia, puesto en aptitud de alumbrar sobre los Cerros por la mañana y el cuadrúpedo mirándole alegre significará el principio de la época de ventura de la Provincia de San Luis que data desde el año 34 en que enfrenó la audacia de los salvages despues de haber calmado la tormenta de desgracias que la habian combatido.

3. En el centro y al pié de los Cerros llevará la inscripcion siguiente: *La Provincia de San Luis al Ilustre General Rosas,* (y en el circulo la que sigue) *le consagra Gratitud eterna, por su existencia y Libertad.*

4. El sello se colocará en la márgen izquierda del Papel y en la derecha otro sello punzó, en que se determinará la clase y valor de él, el que servirá desde el año 37 adelante.

5. Publiquese y comuniquese á quienes corresponde.

CALDERON.
RUMUALDO ARES Y MALDES.

Está conforme—*Rafael Antonio Diaz,*—(Oficial Primero.)

¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 3 de Febrero de 1837.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*
Existencia del Miércoles 1.º	643 3¼	78 1¼	32,903 6

FELIPE DE EZCURRA.

MARITIMA.

SALIDAS.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano con zuelas, cinchas, sobre puesto, riendas, pipas azeite de linaza, cuñetes pintura, blanca, colorada, id azarcan, bocois tiza, marcos dorados, bocois con negro-humo, id. pintura berde, canastos con caños, embudos y codos de barro, petacas tabaco paraguayo, barricas cucharas, cajones zarazas, piezas brin, rollos jarcia, cigarros paraguayos, zarga de malaga, pañuelos de lanilla, cajones oja de lata, tarros, agua raz, hilo de cocer velas, alumbre del pais, añil, &c. &c.

Bergantin americano *Harriet*, con destino á la Havana.

Bergantin goleta nacional *Indio*, con destino al Rio Janeiro.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo.

Ra ballenera *Primera*, con destino á id.

FRUTOS DEL PAIS, *Introducidos por el Cabotage.*

Dia 3.

A D. José Castelle, 200 arrobas lana, 26 docenas cueros de carnero;—á D, Gerónimo Maza, 72 id. id., 24 arrobas sebo;—á D. Ramon Idollaga, 8 fardos con 900 fresadas, 20 arrobas lana;—á D. Bartolo Olivares, 27 chiguas con 142 arrobas lana, 4 id. con 16 id. cerda, 30 curbas algarrobo, 47 docenas pieles nutrias, 27 cueros vacunos, 24 docenas cueros de carnero, 260 astas;—á D. Carlos Solares, 14 carradas leña, 24 cueros vacunos, 3 docenas cueros de carnero;—á D. José Bulloa, 3,000 sandias.

AVISOS NUEVOS.

Aviso

A los Capitanes y consignatarios de buques.

SE advierte que hay á lo menos la mitad de un cargamento para un buque que sea con destino á Valparaiso; los interesados podran ocurrir á este imprenta, donde darán razon. f4 8s

Pérdida.

EN la noche del mártes como de 8 á 9 de ella se ha estraviado una perrita pelada color canela con algunas manchitas blancas en la barriga, el hocico un poco largo, sobre la cabeza un poquito de pelo, la mitad blanco y alderredor canela, el ravo muy enroscado. Será gratificado el que la entregue en la calle de la Paz núm. 156. f4 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 3 de Febrero de 1837.

CARGO.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluciones.	deuda clasifi'da
Existencia del 1.º	555 7½	14 6	"	27 6	"
Entrada	99 4	"	"	"	"
Salida	197 5	24 7½	"	"	"
Puerto	43 5	9	"	"	"
Contribucion		"	"	"	"
Enfiteusis.......		"	"	"	1,219 4
	896 5½	48 5½	"	27 6	1,219 4

DATA.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluciones.	deuda clasifi'da
Existencia	896 5½	48 5½	"	27 6	1,219 4
	896 5½	48 5½	"	27 6	1,219 4

Buenos Aires, Febrero 3 de 1837.

V. B. BERNAL

ALBARRAZIN.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

REMATES.

Por J. J. Arriola.

DE MUEBLES.

El Sabado 4 del corriente á las 11 en punto de la mañana, en la calle de Potosi número 154, y por tener su dueño que ausentarse del pais se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo lo que existe en la casa, 1 par mesas de arrimo bronceadas un piano de buenas voces, una papeleria, 1 cómoda regular, 1 id. mas chica, algunas sillas de sala. 1 tocador, 1 relox de péndola con cuerda para 35 dias. 1 tinajon grande de España para agua, un armario de comedor, tina de baño de laton nueva con tarima, &c. Igualmente se rematrán un coche con pescante y aparejo completo, otro id, sin pescante y todo aparejo completo, otro id. sin aparejo muy bueno.

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.